



DECRETO No 906 DE 2022
(diciembre 26)

POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE PÓSTUMO A UN EJEMPLAR LÍDER DE
BARRANCABERMEJA

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
en uso de sus atribuciones legales y constitucionales
y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto No. 0284 del 4 de Octubre de 2022, se creó la “MEDALLA CENTENARIO DISTRITO DE BARRANCABERMEJA” como reconocimiento especial para exaltar y elogiar a distinguidas personalidades, ciudadanos, funcionarios del sector público y privado, autoridades del orden eclesiástico, militar y de policía, así como, entidades, instituciones y organizaciones que se han destacado por prestar servicios prominentes a la ciudad, la cual será otorgada únicamente por el Alcalde Distrital por una sola ocasión
- b) Que es querer de la primera autoridad del Distrito, exaltar al líder de la población LGBTQ+ que por su vocación y servicio aportó al sector cultural del Puerto Petrolero.
- c) Que es querer del Alcalde del Distrito, hacer reconocimiento a la memoria del Señor **KRISTIAN ARTURO GALLEGO PARDO (q.e.p.d.)**, ejemplar líder de Barrancabermeja, con cualidades excepcionales en el baile, que, con gran sentido de pertenencia con su tierra natal, por su constancia, disciplina, contribución y vocación logró dar origen a una generación de bailarines latinos de proyección internacional.
- d) Que por su capacidad, talento y visión social, **KRISTIAN ARTURO GALLEGO PARDO (q.e.p.d.)**, entregó su vida al liderazgo cultural y artístico y desde su desempeño en el fortalecimiento del tejido social
- e) Que por su inagotable espíritu de servicio el líder, **KRISTIAN ARTURO GALLEGO PARDO (q.e.p.d.)**, de extraordinarias calidades humanas se ganó el cariño y aprecio de los habitantes Barrancabermeja, así como de distintos sectores del orden público y privado.

Por los anteriores considerandos,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Realizar homenaje póstumo a la memoria del líder cultural y artístico **KRISTIAN ARTURO GALLEGO PARDO (q.e.p.d.)**, y exaltar la labor que desarrolló en vida al servicio de Barrancabermeja y su gente.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer entrega de decreto de homenaje póstumo en nota de estilo, a sus familiares en ceremonia especial y poner su vida y obra como ejemplo ante las presentes y futuras generaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital de Barrancabermeja

